**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
**COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □**
**No. __03_____**

**Bogotá, 23 de Abril de 2021**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: GERMÁN ENRIQUE ARCINIEGAS VILLAMIZAR<br>Identificación: 79505522, expedida en Bogotá<br>Nacionalidad: Colombiana<br>Dirección – ciudad de residencia: Calle 25 B N° 38ª-18 Apartamento 101, Bogotá.<br>Teléfono de contacto: 3103293541<br>E-mail de contacto: gearciniegas@msn.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: CR. JUAN CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ<br>Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS<br>Resolución de nombramiento (No. 172 del 06 de febrero de 2021). |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | Contrato No 172 18 de febrero del 2021 de conformidad con el CDP No. 10521 de fecha 06 de febrero de 2021 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: 12-46-101046037<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A<br>Fecha oficio aprobación: 21 /02/ 2021<br>Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CDP** | No. 10521<br>Fecha expedición 06 de febrero 2021<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br>Fuente: NACIÓN<br>Recurso: 10<br>Valor: $ 41.800.000,00 |
| **6. CRP** | No. 21421<br>Fecha expedición: 23 de Febrero de 2021<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br>Fuente: NACIÓN<br>Recurso: 10<br>Valor: $ 41.800.000,00 |
| **7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 23 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 |
| **8. PLAZO DE EJECUCIÓN** | ONCE (11) MESES<br>Hasta el 31 de diciembre del 2021 |
| **9. OBJETO CONTRACTUAL** | **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESOR Y ELABORAR PERMANENTE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN EL PROCESOS DE LECCIONES APRENDIDAS EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO.** |

| | |
|---|---|
| **10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:<br><br>OBLIGACIONES ESPECIFICAS<br>1. Elaborar publicaciones como revistas, cartillas, brochures, boletines entre otros, contribuyendo en la búsqueda de una organización de aprendizaje e impactando positivamente en la fuerza.<br>2. Apoyar al CEDOE-DILEA en el seguimiento y control a los instrumentos de medición de impacto en la fuerza durante la difusión y evaluación establecidos en el procedimiento de lecciones aprendidas.<br>3. Elaborar documentos estratégicos que sirvan para el liderazgo de los comandantes y contribuyan en la estructuración e implementación del sistema de lecciones aprendidas en toda la Fuerza.<br>4. Actualizar y evaluar permanentemente las evidencias de difusión, con el fin de verificar su impacto al interior de la fuerza.<br>5. Estudiar lecciones aprendidas de otras fuerzas y facilitar el intercambio de información con el propósito de aprender de los errores y aciertos.<br>6. Asesorar en la especialidad profesional.<br>7. Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y seguimiento a las iniciativas, proyectos y actividades en desarrollo; teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cargo y nivel de desempeño.<br>8. Realizar capacitaciones en la ciudad de Bogotá de acuerdo a las necesidades de la DILEA.<br>9. Las demás funciones asignadas por el director de la Dirección de Lecciones Aprendidas, de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.<br>10. Asistir a las reuniones que se establezcan por el director del Centro de Doctrina del Ejército y el director de la DILEA o quien haga sus veces.<br>11. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército.<br>12. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.<br>13. Por la clasificación de reserva de la información, alineación y consistencia que demanda la doctrina, el servicio debe ser prestado en las instalaciones del CEDOE.<br>14. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos que sean designados por el director del CEDOE y DILEA o quien haga sus veces.<br>15. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.<br><br>OBLIGACIONES GENERALES<br><br>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.<br>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el |

| | |
|---|---|
| | contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.<br>8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.<br>9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.<br>14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. |

<table>
<tr><td></td><td>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.<br>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión<br>17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>11. PERIODO DEL INFORME</td><td>ABRIL DEL 2021</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación No. 1: Elaborar publicaciones como revistas, cartillas, brochures, boletines entre otros, contribuyendo en la búsqueda de una organización de aprendizaje e impactando positivamente en la fuerza.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Elabore el borrador de boletín de lecciones aprendidas denominado la unidad de esfuerzo a partir de la formación, crecimiento y sostenimiento de equipos eficaces.</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Elabore el informe de análisis de los eventos operacionales registrados en la base de datos del SICOE correspondiente al mes de marzo de 2021.</td></tr>
</table>
Obligación No. 2: Apoyar al CEDOE-DILEA en el seguimiento y control a los instrumentos de medición de impacto en la fuerza durante la difusión y evaluación establecidos en el procedimiento de lecciones aprendidas.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Analice los eventos operacionales registrados en la base de datos del SICOE correspondiente al mes de marzo de 2021.</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Revise y recomendé mejoras al boletín "ejercicio de iniciativa</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | disciplinada y aceptación de riesgos prudentes" elaborado por los integrantes de la DILEA. |

**Obligación No. 3**: Elaborar documentos estratégicos que sirvan para el liderazgo de los comandantes y contribuyan en la estructuración e implementación del sistema de lecciones aprendidas en toda la Fuerza.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | Elabore propuesta de organización Centro de lecciones aprendidas del Ejército de Colombia de acuerdo a los compromisos adquiridos con el Departamento de Educación CEDE7. |
| N/A | N/A | N/A | Elabore recomendaciones para el comando superior para mejorar el desempeño de las unidades durante la ejecución de tareas de erradicación con base en las experiencias recolectadas y analizadas. |

**Obligación No. 4**: Actualizar y evaluar permanentemente las evidencias de difusión, con el fin de verificar su impacto al interior de la fuerza.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | Elabore borrador de infografía sobre tareas de erradicación con base en las experiencias analizadas. |
| N/A | N/A | N/A | Revise, organice y recomendé la respuesta oficio de solicitud del CGFM sobre las experiencias del primer trimestre de 2021. |
| N/A | N/A | N/A | Elabore oficio al comando superior sobre recomendaciones jurídico operacionales según casuística analizada por la DILEA. |

**Obligación N° 6**: Asesorar en la especialidad profesional.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | Elabore oficio de recomendaciones al comando superior sobre la implementación de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | ejecución de la revista después de la acción formal y desarrollo de seminarios profesionales con el fin de mejorar el contenido de los cursos que vinculan las temáticas de tiradores de alta precisión. |

**Obligación N° 7**: Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y seguimiento a las iniciativas, proyectos y actividades en desarrollo; teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cargo y nivel de desempeño.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | Participe de la reunión con el señor TC (RA). Delgadillo asesor de Departamento de Educación del Ejército CEDE7 según radiograma, con el fin de establecer un plan de trabjo para el proceso de actualización de la Directiva de Lecciones Aprendidas No 002 de 2017. |

**Obligación N° 8:** Realizar capacitaciones en la ciudad de Bogotá de acuerdo a las necesidades de la DILEA.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | Capacite de manera presencial a un personal del Departamento de Educación del Ejercitó CEDE7 sobre el Sistema de Lecciones Aprendidas del Ejército. |

**Obligación No. 10**: Asistir a las reuniones que se establezcan por el director del Centro de Doctrina del Ejército y el director de la DILEA o quien haga sus veces.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | Participe de la reunión con el Departamento de Educación CEDE7 específicamente con el señor Coronel Bernal Director de la DIPTE. |
| N/A | N/A | N/A | Coordine y participe de la reunión con la Dirección de Operaciones de la JEMOP con el fin de socializar los análisis de los eventos realizados por la DILEA. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | N/A | N/A | N/A | Participe de la reunión virtual organizada por la DIRIE con el fin de revisar las actividades programadas para el 2021 conforme los estipulado en la reunión bilateral con el Ejército de los Estados Unidos. |

**Obligación No. 14**: Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos que sean designados por el director del CEDOE y DILEA o quien haga sus veces.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | Consulte con pares de los centros de lecciones aprendidas de ejércitos de países amigos su organización y estructura con el objetivo de elaborar la propuesta de organización del centro de lecciones aprendidas del Ejército Nacional conforme a los compromisos fijados con el Departamento de Educación CEDE7. |
| N/A | N/A | N/A | Elabore la lista de verificación para desarrollar un Reporte de Experiencia con base en lo estipulado en la directiva 0002 de 2017. |

**13. VALOR DEL CONTRATO**

Valor total $ 41.800.000.00
Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 3.800.000,00

**14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL**

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE MARZO

| Obligación | Entidad | Ver. Pago |
|---|---|---|
| PENSIÓN | PORVENIR | $ 243.200,00 |
| SALUD | SALUD TOTAL | $ 190.000,00 |
| ARL | POSITIVA | $ 8.000,00 |

**15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME**

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

   **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

| | |
|---|---|
| | 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)<br><br>4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales.<br><br>5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes.<br><br>6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. |
| **16. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **17. RECOMENDACIONES** | Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales. |
| **18. CONCLUSIONES** | De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de Abril TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000.00), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en Bogotá D.C**,** a los veintitrés (23) días de Abril de 2021.



**Coronel JUAN CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ**
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS**
**SUPERVISOR**